

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN  
HUH PASA SUM 2021/02**

**Primera. - Objeto.** La Contratación consiste en el suministro de un Ecógrafo para el Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Universitario del Henares, cuyas características técnicas se detallan a continuación.

Las características técnicas mínimas del equipamiento solicitado son las siguientes:

- Monitor plano LCD LED de alta resolución, de al menos 22" de tamaño con brazo articulado. Pantalla abatible con mecanismo de bloqueo para su transporte.
- Pantalla táctil frontal en color LCD de más de 10" con ajuste de brillo y menú dinámico interactivo. Acceso directo en tiempo real a todas las funciones del equipo.
- Consola de al menos 4 ruedas con rotación y frenado independientes por rueda para su fácil transporte. La consola del teclado será alfanumérico para introducción de datos y será ajustable en vertical y horizontal.
- Soporte para los cables de las sondas y calentador de gel.
- Sistema de generación de imágenes de alta definición.
- Presets configurables y programas de arranque de presets definidos por el usuario.
- Funcionamiento silencioso con una emisión de ruido máximo de 50 dBA
- Disponibilidad de más de 6 Puertos USB.
- Módulo WIRELESS.
- Salidas de Video con al menos VGA, HDMI, Ethernet (RJ45) y video compuesto.
- Presentación de imagen ecográfica en tiempo real y estática.
- Modo B, B/B, B/B+color de trabajo.
- Modo M, B/M, doppler pulsado, doppler color y doppler de potencia de alta sensibilidad bidireccional.
- Power angio y power doppler bidireccional con HPRF.
- Debe incorporar 4 puertos para la conexión simultánea de 4 sondas electrónicas más un puerto adicional para soporte/parking de sondas.
- Debe incorporar hasta 5 soportes para alojar las sondas en la consola.
- Estación de trabajo integrada para la revisión, post-proceso de imágenes, medición, cuantificación y generación de informes.
- Gestión de pacientes y archivo de imagen integrados en la consola.
- Filtros digitales para la optimización de la imagen y realces de estructuras.
- Optimización automática del modo B, modo doppler color, de tejido, del espectro.
- TGC táctil, optimización automática de TGC.
- Armónico codificado en todas las sondas y segundo armónico en todas las sondas.
- Posibilidad de aumentar la resolución del campo cercano para la mejora de la adquisición de imágenes de las partes blandas.
- Software de entrelazado de haces ultrasónicos.
- Software de reducción de ruido de la imagen ecográfica.
- Programas de medidas y cálculos completos para todas las aplicaciones con posibilidad de obtención de cálculos automáticos en Modo doppler espectral.
- Zoom de alta definición en tiempo real y focalización dinámica. Zoom automático.
- Memoria Cine en todas las modalidades.
- Selección de distintas presentaciones en pantalla de la imagen y el doppler con posibilidad de cambio en tiempo real
- Presentación de 4 modos diferentes de la imagen y el pulsado seleccionables en tiempo real con posibilidades de cambio.
- Profundidad de trabajo de exploración de al menos 33 cm.
- Focalización múltiple con más de 8 focos.
- Rango dinámico mayor de 400 dB.



- Rango de frecuencia de trabajo entre 1 y 18 MHz.
- Modo inverso de niveles de grises.
- Detección de bordes.
- Angulación de doppler +/- 20º.
- Sondas sin pines
- Debe incluir software de contraste y debe poder realizar curvas intensidad/tiempo.
- El SO debe ser Windows 10
- Posibilidad de elastografía automática cuantificada mediante tecnología tipo Shear Wave o ARFI con sonda convex para estudios de Fibrosis hepática y en sonda Lineal Medidas en Kp y m/s en tiempo real y postproceso.
- Transductor convexo con rango de frecuencias entre 2 y 5 MHz y profundidad de 2.0 a 36 cm. con un campo de visión de 70º.
- Transductor lineal matricial con rango de frecuencias entre 6 a 15MHz y profundidad de 2 a 12 cm. con un campo de visión de 50 mm.
- Conexión de soporte remoto que permita la actualización de software, supervisión remota y la asistencia técnica inmediata mediante conexión VPN a través de internet.
- Almacenamiento local (disco duro) en el equipo debe ser como mínimo de 1 TB.
- Deberá incluir las licencias del protocolo DICOM V3 y tener en cuenta las necesidades de integración, actuales o futuras, con dicho estándar.
- El equipo se deberá integrar con los SSII del hospital sin coste adicional.

**Segunda.- Alcance de las características técnicas.** Las empresas licitadoras deberán ofertar el material que constituye el objeto de este expediente de contratación, tomando como referencia las características técnicas que se describen en la cláusula primera, bien entendido que éstas establecen un nivel “medio de prestaciones” en relación con la valoración del criterio “Calidad de la Oferta Técnica”.

Si en el detalle de las características técnicas de los productos se utilizase algún nombre y/o referencia sujeto a propiedad comercial, éste deberá valorarse como referencia para identificar el producto en cuestión, sin que en ningún caso pueda entenderse como obligatorio ofertar dicho producto.

**Tercera. - Precio.** Cuando el Precio Unitario, sin IVA ofertado, supere el precio unitario, sin IVA de licitación, la proposición será desechada.

**Cuarta. - Seguridad y confidencialidad de la información.**

Todas las aplicaciones o sistemas a instalar deberán cumplir la normativa vigente sobre seguridad, confidencialidad y responsabilidad en la gestión de los datos informatizados, quedando el adjudicatario especialmente obligado al cumplimiento de las mismas.

Se realizará un contrato de Encargo de Tratamiento de datos conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).

El personal técnico del adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de esta oferta, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo aviso y consentimiento expreso y por medio fehaciente del Hospital Universitario del Henares.

**Quinta. - Protección del Medio Ambiente.** Dentro de las actividades del Hospital Universitario del Henares, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

Prohibiciones y Obligaciones:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al Hospital Universitario del Henares.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.



- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

Condiciones particulares sobre residuos:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e. no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, vienen indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

Buenas prácticas ambientales:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.

**Sexta. - Consideraciones sociales.** Las empresas adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

**Séptima. - Incorporación al contrato.** El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO

EL DIRECTOR GERENTE  
Suplencia por vacante el DIRECTOR MÉDICO  
(Resolución de 16/6/2021 de la Directora General  
de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del  
SERMAS)

FECHA Y FIRMA

Fdo.: César Campo Gallarta

